

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

7187

Extracto de la resolución por la que se registran los datos correspondientes y se aprueban las medidas compensatorias correspondientes de Can Casetes, 378

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental “El órgano sustantivo, en el plazo de quince días desde que adopte la decisión de autorizar o denegar el proyecto, remitirá al «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, para su publicación, un extracto del contenido de dicha decisión”.

Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria por la que se registran los datos correspondientes y se aprueban las medidas compensatorias correspondientes de Can Casetes, 378, de fecha 9 de junio de 2017.

I. Resolver que la autorización minera quede ahora con los mismos términos y condiciones actuales, con el mantenimiento de todas las autorizaciones actuales de la misma, menos lo que se modifica ahora, y de las prescripciones de la autoridad minera impuestas hasta el día de hoy.

II. Aprobar la medida compensatoria presentada por el explotador que consta en el documento V “Estatus y distribución de la fauna quiropterológica de la reserva natural de l’Albufereta de marzo de 2017.

III. Los términos de esta resolución quedan sujetos a otras autorizaciones de otras administraciones en su caso.

IV. Notificar la resolución al explotador y al Ayuntamiento de Lluçmajor y a los diferentes órganos que han emitido los informes preceptivos.

Asimismo, se publica en la sede electrónica de la Administración de la CAIB y se informa a los interesados que el expediente se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección de Política Industrial (C/ Bastió d’en Sanoguera, 2 Palma)

Palma, 13 de junio de 2017

El director general de Política Industrial

Por delegación del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria (BOIB 105/2015)

Manuel Porras Romero

